



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. **003370** Del **09 JUL 2019**

Por la cual se modifica la Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía El Pollo – La Romelia, Código 29RSC, entre el PR1+0400 y el PR3+0350, Departamento de Risaralda".

**"EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,"**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

**"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".**

**"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".**

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la



Por la cual se modifica la Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía El Pollo – La Romelia, Código 29RSC, entre el PR1+0400 y el PR3+0350, Departamento de Risaralda".

\*\*\*\*\*

*adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *"Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."*

Que mediante Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019, se autorizó el cierre total en la Vía El Pollo – La Romelia, Código 29RSC, entre el PR1+0400 y el PR3+0350, Departamento de Risaralda, desde las 06:00 p.m. a las 06:00 a.m., a partir del 4 de julio de 2019 y hasta que sea superada la emergencia.

Que en la parte considerativa de la Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019, se estableció que el Director Técnico de conformidad a las facultades conferidas, autoriza el cierre de la vía de conformidad a la delegación otorgada por el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, cuando realmente es la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario, motivo por el cual se subsana en la presente modificación.

Que mediante Memorando No. DT-RIS 39149 del 5 de julio de 2019, la Dirección Territorial Risaralda solicita modificar la Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019, en el sentido que le corresponderá a la Dirección Territorial del INVIAS Risaralda, el suministro e instalación de señales verticales y avisos informativos, en la cantidad y ubicación de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de la Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019.

Que mediante Memorando No. SEI 39400 de 8 de julio de 2019, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad, a la solicitud realizada por la Dirección Territorial INVIAS Risaralda.

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019, el cual para todos sus efectos quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN:** La Dirección Territorial INVIAS Risaralda debe garantizar el suministro e instalación de señales verticales y avisos informativos, en la cantidad y ubicación necesarias para el cumplimiento de la Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019. Estos elementos se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte.

09 JUL 2019

RESOLUCION N° 003370

HOJA N° 3 DE 3

Por la cual se modifica la Resolución No. 03304 de 4 de julio de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía El Pollo – La Romelia, Código 29RSC, entre el PR1+0400 y el PR3+0350, Departamento de Risaralda" ✓

\*\*\*\*\*

**Parágrafo:** La Dirección Territorial INVIAS Risaralda debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA". ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 03304 del 4 de julio de 2019, que no hayan sido modificadas en el presente Acto Administrativo. ✓

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS Risaralda y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,** ✓

Dada en Bogotá D. C., a 09 JUL 2019

  
**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria – SEI ✓  
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada – DT ✓  
Revisó: Ing. Yuli Noreth Daza Correa – SEI ✓  
Revisó: Mauricio Javier Afanador Cabiedes – Abogado – SEI ✓  
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación

*“La movilidad es de todos”*

